**JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**PROCESO: DECLARATIVO**

**DEMANDANTES: JHON MONSALVE PINEDA MONSALVE**

**DEMANDADO: RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN**

**RADICADO: 05001400300820170052202**

**ASUNTO: COMPLEMENTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 POR ESTADOS DEL 21 QUE REZA TEXTUALMENTE “AUTO DECLARA DESIERTO EL RECURSO”**

**RUBÉN DARÍO MUÑOZ PULGARIN, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia y estando dentro de los términos de ley allego**, COMPLEMENTO **AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 POR ESTADOS DEL 21 QUE REZA TEXTUALMENTE “AUTO DECLARA DESIERTO EL RECURSO”, por lo que sustento el presente complemento en la siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

**5). Luego de proferir la segunda sentencia de primera instancia del juzgado octavo civil municipal de oralidad de Medellín declarando que la primera fue declarada nula por su despacho por las violaciones flagrantes a mis derechos fundamentales, el suscrito solicito en subsidio la Nulidad de todo el proceso hasta el auto que negó la prueba legal y oportunamente solicitada como fue la inspección judicial al expediente del proceso administrativo de reparación directa de los hoy demandantes con radicado: 05001 23 31 000 2005-07651 00 , por lo cual , el A-quo perdió competencia para decidir sobre la nulidad invocada con fundamento en el numeral 5. Del articulo 133 del Código General del Proceso, correspondiéndole la competencia para decidir al superior jerárquico que para el evento que nos ocupa es su despacho, el cual dentro de la tónica de violaciones flagrantes a mis derechos fundamentales , tampoco se pronuncio al respecto de la nulidad solicitada, , o por lo menos violando el principio de publicidad no lo anoto en el historial del proceso como tal, del cual anexe copia en el escrito; por consiguiente es otra vulneración al Derecho de Defensa , Debido Proceso entre otros, y es con base en este complemento además, que REITERO REPONER EL AUTO QUE DECLARO DESIERTO EL RECURSO DE APELACION interpuesto por el suscrito y admitido por su despacho ORDENANDO fijar fecha , hora y modalidad para la realización de la respectiva audiencia de sustentación del recurso garantizándoseme derechos fundamentales , entre otros de notificación y publicidad , Y en SUBSIDIO reitero, INTERPONGO RECURSO DE APELACION ante el Superior Jerárquico en caso de negarse la revocatoria del auto para que analice los yerros cometidos y encause el proceso dentro de los derechos , de: Igualdad, Defensa, Debido Proceso, entre otros y dentro de los Principios de Realidad-Realidad, entre otros.**

**TERMINOS**

**Estando dentro de los términos estoy presentando el complemento del Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 18 de septiembre del 2020 que declaro desierto el recurso de apelación, em estados del 21 de septiembre del 2020 .**

Cordialmente

**RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN**

**c.c 70 082043**

**tp 73.699 C.S de la J.**